

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2019/4639 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza Caminos Rurales.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria 11/2019, celebrada el día 25 de julio de 2019, se aprobó la Modificación Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública al acuerdo de aprobación provisional de la misma, ha quedado elevado a definitivo el mismo, en la redacción del art. 13 que literalmente dice:

“Artículo 13º. Órganos de consulta y asesoramiento.

1. Para todas aquellas cuestiones que afecten directa o indirectamente a la gestión municipal en materia de caminos y vías rurales, se creará una Comisión de Agricultura, donde estarán debidamente representados, los usuarios de los caminos y vías rurales de titularidad municipal. La Comisión estará integrada por representantes de las Sociedades Cooperativas del Municipio, representantes de Empresas privadas productoras de Aceite, representantes de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, Representantes de Organizaciones Agrarias con representación local, y la Concejalía de Agricultura.

2. Sus funciones serán:

- a) El estudio en materia de beneficios y cargas a distribuir entre los propietarios afectados, siempre y cuando éste Ayuntamiento lo considere necesario.
- b) El estudio y propuesta de los lugares y puntos idóneos para construir los accesos de los caminos a las fincas particulares, siempre y cuando sea requerido por éste Ayuntamiento.
- c) En general, cuantas gestiones de estudio, vigilancia, propuestas y dictámenes sean convenientes para la conservación, explotación y uso de los caminos y vías rurales municipales, siempre y cuando éste Ayuntamiento lo considere necesario.”

Lo que se hace público, haciendo saber que contra dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Los Villares, a 16 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUIA.